

RES. 897/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001747, Ent. N° 1279/2020)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Banco de Previsión Social (B.P.S.), relacionadas con la modificación de los convenios suscritos con las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico (IEDES) en el marco de las normas de intermediación financiera vigentes;

RESULTANDO: **1)** que el B.P.S. ha celebrado sendos convenios con las IEDES, a los efectos de regular entre las partes lo establecido en la Ley N° 19.210 de 29/04/2014 y el Decreto N° 263/2015 de 28/09/2015, que tienen por objeto el pago de jubilaciones y pensiones anteriores al 1/11/2015 y beneficios sociales u otras prestaciones anteriores al 1/01/2018, a quienes voluntariamente hubieran optado por incorporarse al sistema de pagos previsto en la normativa citada;

2) que en virtud de la modificación del inciso 1° del artículo 15 del Decreto 263/2015 de 28/09/2015, dispuesta por el Decreto 133/018 de 7/5/2018, que prevé la posibilidad de establecer cargos al Instituto de Seguridad Social, se dio nueva redacción a la cláusula octava de los referidos convenios, que establece las comisiones por transacciones que pueden cobrar las Instituciones;

3) que este Tribunal, por Resolución N° 2433/18 del 25/7/18 acordó no formular observaciones a las modificaciones referidas de los convenios vigentes, y cometió al contador delegado la intervención del gasto estimado de \$ 59.267.301;

4) que el 21/11/2018 se solicitó a este Tribunal la intervención de la estimación del gasto para el resto del Ejercicio 2018, emergente de los ajustes que corresponde efectuar a las firmas ECONSTAR S.A. y DE ANDA, por \$ 111.959 y \$ 5.050.125 respectivamente, y éste por Resolución N° 3727/18 de fecha 5/12/18, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto mencionado, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que posteriormente, con fecha 3/4/19 se remitió una nueva modificación de los convenios citados, por la que se sustituyó la redacción a la cláusula segunda referida a las comisiones que el B.P.S. debe abonar a las IEDES por las transacciones de pagos de jubilaciones, pensiones, beneficios sociales u otras prestaciones, y este Tribunal, por Resolución N° 1128/19 de fecha 8/5/19 dispuso no formularles observaciones, y cometer al Cr. Delegado, una vez dictada la Resolución por el ordenador competente, la intervención del gasto estimado de \$ 113:646.145, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de que la Resolución dictada se ajustara a las condiciones oportunamente remitidas a consideración de este Tribunal;

6) que en esta oportunidad, se somete a la intervención de este Tribunal el gasto estimado para el Ejercicio 2020 que asciende a la suma total de \$ 164.000.000, correspondiente a los convenios celebrados con ECONSTAR S.A. (\$ 1.500.000), DE ANDA (\$20.000.000) y NUMMI S.A. (\$ 142.500.000), y se adjunta el documento de imputación definitiva múltiple N° 43 por la suma total referida;

CONSIDERANDO: que el gasto estimado para el Ejercicio 2020 que se remite deriva de los convenios celebrados por el B.P.S. con las empresas ECONSTAR SA y NUMMI S.A. y DE ANDA y sus modificaciones, que no merecieron observaciones a este Tribunal (Resolución N° 1128/19 8/5/19);

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones y dictada la resolución por el Ordenador competente se comete al Contador Delegado la intervención del gasto total estimado de \$ 164.000.000, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de que la resolución dictada se ajuste a las condiciones sometidas a consideración de este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1968, en la redacción dada por la Resolución de 16 de junio de 2010);
- 2)** Comunicar al Contador Delgado; y
- 3)** Devolver los antecedentes.

cr